


**ACUERDO DE CONCEJO N°097-2025-MSB-C**

San Borja, 18 de diciembre de 2025

**EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN BORJA**

**POR CUANTO:**


**EL CONCEJO MUNICIPAL DEL DISTRITO DE SAN BORJA**




**VISTO;** en la XXVI-2025 Sesión Ordinaria de Concejo de la fecha, los Dictámenes N°089-2025-MSB-CAL de la Comisión de Asuntos Legales, N°066-2025-MSB-CER de la Comisión de Economía y Rentas, que aprueban la propuesta para aprobar la disposición final por transferencia del vehículo automóvil de placa EGQ-994 a favor de la Municipalidad del Centro Poblado de Relave, dado de baja por la causal de mantenimiento y reparación onerosa; y,




**CONSIDERANDO:**




Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, establece que las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, dicha autonomía conforme a lo establecido en el artículo II del Título Preliminar de la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades radica en ejercer actos de gobierno administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;



Que, el artículo 55° de la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades establece que, los bienes rentas y derechos de cada municipalidad constituye su patrimonio, el mismo que es administrado por cada municipalidad en forma autónoma, con las garantías y responsabilidades de ley; asimismo, indica que todo acto de disposición o de garantía sobre el patrimonio municipal debe ser de conocimiento público, en concordancia con su artículo 56°, sobre la disposición de los bienes municipales, pueden ser transferidos, concesionados en uso o explotación, arrendados o modificado su estado de posesión o propiedad, mediante cualquier otra modalidad, por Acuerdo de Concejo Municipal;



Que, el artículo 41° de la Ley N°27972, define a los acuerdos como decisiones que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional que, expresan la voluntad del órgano que gobernó para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;



Que, en esa línea, mediante Resolución Directoral N°0015-2021-EF/54.01, publicada en el Diario Oficial El Peruano con fecha 26 de diciembre de 2021, se aprobó la Directiva N°0006-2021-EF/54.01, Directiva para la gestión de bienes muebles patrimoniales en el marco del Sistema Nacional de Abastecimiento, cuyo objeto es regular la gestión de los bienes muebles que formen parte o sean susceptibles de incorporación al patrimonio de las entidades del sector público que se encuentran bajo el ámbito del Sistema Nacional de Abastecimiento;

Que, la Segunda Disposición Complementaria Final de la Directiva establece que las entidades que se encuentren bajo el ámbito de aplicación de la Directiva y que por norma con rango de ley cuenten con disposiciones específicas para la aprobación de actos y procedimientos de la gestión sus bienes muebles patrimoniales, aplican dichas disposiciones y lo previsto en la directiva en lo que fuere pertinente;



MUNICIPALIDAD DE SAN BORJA

Que, el artículo 60° de la Directiva N°0006-2021-EF/54.01, Directiva para la gestión de bienes muebles patrimoniales en el marco del Sistema Nacional de Abastecimiento, establece que respecto a los actos de disposición que, son actos a través de los cuales se otorga la propiedad de los bienes muebles patrimoniales, a título gratuito u oneroso; asimismo, el artículo 61° de la indicada directiva, señala que son tipos de actos de disposición de bienes muebles patrimoniales, la transferencia, donación, subasta pública permuta, en concordancia con el artículo 62° de la indicada norma, define la transferencia como el otorgamiento voluntario y a título gratuito de la propiedad de un bien mueble patrimonial a favor de una entidad u Organización de la Entidad;



Que, a través del Acuerdo de Concejo N°075-2024-MSB-C se aprobó la transferencia de motocicletas y vehículos a favor de municipalidades provinciales que solicitaron la donación de vehículos dados de baja: siendo así que, se aprobó la transferencia del vehículo automóvil de placa EGQ994, a favor de la Municipalidad Distrital de Omas; en ese sentido, la Municipalidad de Omas, mediante Oficio M/N° 110-2025-MSD/A, agradece la donación realizada a favor de su comuna, y manifiesta que no acepta la transferencia del vehículo automóvil al no contar con presupuesto suficiente para las reparaciones del mismo;



Que, la Municipalidad Centro Poblado de Relave mediante el Oficio N°190-2025—A-MCPR/AYAC, de fecha 17 de octubre de 2025, el alcalde solicita la donación de un vehículo o motocicletas dados de baja, poniendo en conocimiento que cuenta con capacidad administrativa presupuestaria y recursos operativos para su mantenimiento, reparación y buen uso;

Que, mediante Informe N°D001195-2025-MSB-GM-OGAF-OA de fecha 6 de noviembre de 2025, la Oficina de Abastecimiento, hace suyo y valida el contenido el Informe Técnico N°D000039-2025-MSB-OGAF-OA-CHE, del responsable de Control Patrimonial respecto a la disposición por transferencia del vehículo de placa EGQ994, en el cual concluye y recomienda que, al contar con la solicitud del alcalde de la Municipalidad de Centro Poblado respecto a la donación de vehículos o motocicletas dados de baja, y sugiere que se dé el acto de disposición por transferencia del vehículo automóvil de placa EGQ994 que se encuentra en custodia en del depósito municipal y cuenta con las siguientes características:



ITEM	CODIGO	DENOMINACION	MARCA	MODELO	PLACA	AÑO
1	678205000017	AUTOMOVIL	NISSAN	SENTRA	EGQ994	2011



Que, la Oficina General de Administración y Finanzas mediante el Informe N°D000140-2025-MSB-GM-OGAF de fecha 7 de noviembre de 2025, propone a la Gerencia Municipal, la disposición del vehículo automóvil de placa EGQ994, dado de baja por la causal de mantenimiento o reparación oneroso, acorde al procedimiento establecido en el Reglamento aprobado por Decreto de Alcaldía N°010-2023-MSB-A;

Que, a través del Informe N°D001199-2025-MSB-GM-OGAJ de fecha 14 de noviembre de 2025, la Oficina General de Asesoría Jurídica concluye que, se encuentra dentro del marco legal vigente aprobar la disposición final por transferencia del vehículo automóvil de placa EGQ994, a favor de la Municipalidad de Centro Poblado de Relave, dado de baja por la causal de mantenimiento y reparación onerosa, por lo que debe someterse a la aprobación del Concejo Municipal;

Que, la Gerencia Municipal mediante el Memorándum N°D000902-2025-MSB-GM de fecha 14 de noviembre de 2025, remite los actuados para proseguir con el trámite de evaluación y/o eventual aprobación del Pleno de Concejo Municipal;

Que, mediante Dictámenes de los vistos, las Comisiones de Asuntos Legales, y Economía y Rentas, recomendaron se apruebe la propuesta de disposición final por transferencia del vehículo automóvil de placa EGQ-994 a favor de la Municipalidad del Centro Poblado de Relave, dado de baja por la causal de mantenimiento y reparación onerosa



Estando a lo expuesto y conforme a lo establecido en los artículos 9°, 41° y 59° de la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades, con el voto unánime de los miembros del Concejo Municipal y con la dispensa del trámite de lectura y aprobación del Acta, aprobó lo siguiente:

**SE ACUERDA:**

**ARTÍCULO PRIMERO.** - **APROBAR** la transferencia del automóvil de placa EGQ994, dado de baja por la causal de mantenimiento o reparación onerosa, a favor de la Municipalidad Centro Poblado de Relave.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- DEJAR** sin efecto todo dispositivo legal que se oponga al presente.

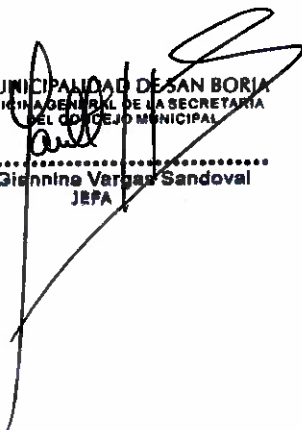
**ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR** a la Oficina General de Administración y Finanzas, el cumplimiento del presente acuerdo, así como las acciones correspondientes de acuerdo a sus competencias y conforme a la normativa vigente y especial en la materia.

**ARTÍCULO CUARTO.** – **ENCARGAR** a la Oficina General de la Secretaría del Concejo Municipal y a la Oficina General de Tecnologías de la Información, la publicación del presente acuerdo en el portal institucional de la Municipalidad Distrital de San Borja

**POR TANTO:**

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**



  
MUNICIPALIDAD DE SAN BORJA  
OFICINA GENERAL DE LA SECRETARÍA  
DEL CONCEJO MUNICIPAL  
.....  
Yanet Giannina Vargas Sandoval  
JEFA

  
MUNICIPALIDAD DE SAN BORJA  
.....  
MARCO ANTONIO ALVAREZ VARGAS  
ALCALDE